



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Presidencia N° 007-2020-IPD/P

Lima, 24 de Enero del 2020

VISTOS: El Informe N° 000012-2020-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 000213-2020-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000047-2020-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, incluyéndose en él los recursos presupuestarios del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte; y, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 088-2019-IPD-P/CD, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 182 175 560.00 (Ciento Ochenta y Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, dicha incorporación de ingresos se realiza, cuando tales ingresos provienen de, entre otros, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal respectivo;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece la transferencia de los saldos de balance del Año Fiscal 2019 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que no hayan sido incorporados en el presupuesto institucional al 15 de abril de 2020 a través de la norma legal pertinente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas estableció límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 destinados al financiamiento de Gastos Corrientes para las Entidades del Gobierno Nacional, otorgándole al Instituto Peruano del Deporte-IPD la suma de S/ 6 055 585.00, debiéndose aprobar la incorporación de mayores ingresos generados por saldos de balance sobre el tope máximo de dicho monto, previsto para gastos corrientes;





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, a través del Memorando N° 000287-2020-OGA/IPD de fecha 16 de enero de 2020, la Oficina General de Administración envió a la Oficina de Presupuesto y Planificación el Informe N° 000023-2020-UF/IPD de fecha 13 de enero de 2020, a través del cual la Unidad de Finanzas informa que ha elaborado un proyecto del saldo de balance del año 2019, de acuerdo a los tipos de fondos que se registran en las cuentas bancarias de la institución;

Que, en dicho contexto, mediante el Informe N° 000012-2020-UPTO/IPD del 21 de enero de 2020, la Oficina de Presupuesto y Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, ha evaluado la posibilidad de financiar parcialmente la demanda de las actividades operativas priorizadas de las Unidades de Organización del IPD que no cuentan con el financiamiento correspondiente para el presente año con los saldos de balance generados durante el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 7 960 237,00 (Siete Millones Novecientos Sesenta Mil Doscientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), monto que será destinado a financiar la brecha de recursos que existe entre el Plan Operativo Institucional Ajustado 2020 y el Plan Operativo Institucional 2020 articulado con el PIA;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000047-2020-IPD/OAJ de fecha 23 de enero de 2020, emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo que aprueba la incorporación de mayores recursos provenientes de saldos de balance 2019 en el presupuesto institucional del IPD del presente año, conforme a lo solicitado por la Oficina de Presupuesto y Planificación;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance en el presupuesto institucional

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance en el presupuesto institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 7 960 237,00 (Siete Millones Novecientos Sesenta Mil Doscientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS	:	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 :	Recursos Directamente Recaudados
1	:	Saldos de Balance
1.9	:	Saldos de Balance
1.9.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance
TOTAL PLIEGO		<u>7.960.237.00</u>



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Cercado de Lima
Central | (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

EGRESOS	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	342 :	Intituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Intituto Peruano del Deporte - IPD
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 :	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000001 :	Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 :	Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		6,055,585.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 :	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003 :	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 :	Recursos Directamente Recaudados
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1,904,652.00
TOTAL EGRESOS		<u>7,960,237.00</u>



Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.

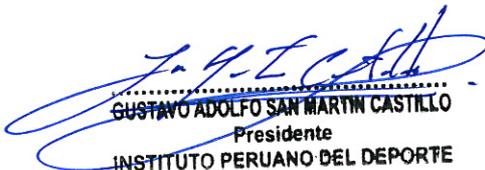
Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese


GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Cercado de Lima
Central | (01) 204 - 8420